

ESTADO No. 075

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., del primero (01) de Diciembre de 2016.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	BAJ-114	ASOCIACION NEIVANA DE VOLQUETEROS		25/11/2016	A-1007	SE LE INFORMA A LA ASOCIACION NEIVANA DE VOLQUETERO TITULARESS DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. BAJ-114. QUE SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE: - QUE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL DÍA 22 DE MAYO DE 2016. - RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN EL AUTO PAR-I N° 124 DEL 8 DE JULIO DE 2013 (FOLIOS 181 A 183, AUTO PAR-I N° 501 DEL 20 DE JUNIO DE 2014 (FOLIOS 256 A 258), AUTO PAR-I N° 0516 DEL 8 DE MAYO DE 2015 (FOLIOS 264 A 277) Y AUTO PAR-I N° 0827 DEL 28 DE JULIO DE 2015 (FOLIOS 290 A 291). PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE VISITA PAR-I N° 579 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.
2	CONTRATO DE CONCESION	DKD-091	JUAN DE JESUS ACOSTA BARRERO Y OTRO		25/11/2016	A-1008	SE LE INFORMA A JUAN DE JESUS ACOSTA BARRERO Y OTRO, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DKD-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL

						<p>CONTRATO DE CONCESION NO. DKD-091 BAJO A PREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DISMINUYAN EL ANGULO DE LOS TALUDES EL CUAL DEBE SER MAXIMO DE 70° Y DISMINUIR LA ALTURA DE BANCOS LA CUAL DEBE SER MAXIMO DE 10 METROS, TENIENDO EN CUENTA QUE AUN NO CUMPLEN CON LO APROBADO EN EL POT, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 437 DE 03 OCTUBRE DE 2016; RAZON POR LA CUAL SE OTORGA UN TERMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DKD-091 BAJO A PREMIA DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ADECUE LA EXPLOTACION MINERA A LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, EN LO RELACIONADO CON LAS DIMENSIONES, GEOMETRÍA Y MÉTODO DE EXPLOTACION, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 437 DE 03 DE OCTUBRE DE 2016; RAZON POR LA CUAL SE OTORGA UN TERMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADO CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO DKD-091 BANO A PREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA ADECUE LAS VIAS INTERNAS DE LA MINA, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 437 DE 03 DE OCTUBRE DE 2016; RAZON POR LA CUAL SE OTORGA UN TERMINO INPRORROGABLE DE TREINTA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						(30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO, PARA SUBSANE LA FALTA QUE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCION TECNICA SE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 437 DE 03 OCTUBRE DE 2016.
3	CONTRATO DE CONCESION	ELM-153	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		25/11/2016	A-1009 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ELM-153 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: > RECORDAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, HASTA TANTO CUENTE CON LA APROBACIÓN PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y PRESENTE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ELM-153, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 419 DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	CHF-151	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZAD ORES DE LADRILLO DE IBAGUE "ASOLADRILLO"		25/11/2016	A-1010 SE LE INFORMA A LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LADRILLO DE IBAGUE "ASOLADRILLO" TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. CHF-151 QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR EN RELACIÓN CON LA RECOMENDACIÓN DE

						<p>REQUERIR PARA QUE MANTENGA EN CAMPO LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LABORES, CONSIDERA ESTA AGENCIA PERTINENTE APARTARSE DE LA MENTADA RECOMENDACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE COMO SE MANIFIESTA EN EL MISMO INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 508 DE 28 DE OCTUBRE DE 2016, EL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN SE ENCUENTRA EN ESTADO NATURAL, EVIDENCIÁNDOSE IGUALMENTE QUE A PESAR DE CONTAR CON PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), NO CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, A FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE ACERCA DEL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO NO. 646 DE 03 DE JUNIO DE 2015, DONDE REQUIERE AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. CHF-151, PRESENTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO, POR EL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE, OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE LA MISMA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 508 DE 28 DE OCTUBRE DE 2016, CONCLUYE QUE NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL MISMO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE ASÍ NO SE ESTÉN DESARROLLANDO ACTIVIDADES MINERAS DEBERÁ MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO, IGUALMENTE QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA TANTO NO CUENTE CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 508 DE 28 DE OCTUBRE DE 2016.</p>	
5	AUTORIZACION TEMPORAL	RCH-09191	CONSORCIO EL HUILA SUR		25/11/2016	A-1011	SE LE INFORMA AL CONSORCIO EL HUILA SUR TITULAR DE LA AUTORIZACION

						<p>TEMPORAL NO. RCH-09191 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL RCH-09191, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE ESTUDIO TÉCNICO (ENSAYOS, ESTUDIOS Y ANÁLISIS QUE CONFIRMEN QUE EL MATERIAL A EXPLOTAR CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS PARA MATERIAL DE BASE Y SUB BASE Y AGREGADOS PARA MEZCLA ASFÁLTICA, DESCRITOS EN LA SOLICITUD DE AUMENTO DE VOLÚMENES DEL INVIAS) QUE JUSTIFIQUE EL AUMENTO DE VOLÚMENES Y EXISTENCIA DE RESERVAS, EL CUAL DEBE SER AJUSTADO AL CRONOGRAMA DE EXPLOTACIÓN Y A LA DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL RCH-09191, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL RCH-09191, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DEL 2016. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 301 DEL 11 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CONMINAR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ALGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 302 DEL 11 DE AGOSTO DE 2016.</p>
--	--	--	--	--	--	--

6	CONTRATO DE CONCESION	ILH-08471	JAUMER AUGUSTO BONELO	25/11/2016	A-1012	<p>SE LE INFORMA A JAUMER AUGUSTO BONELO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ILH-08471 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILH-08471, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PRESENTE POR ESCRITO INFORME EN EL QUE SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA INACTIVIDAD POR MÁS DE SEIS (06) MESES EN EL ÁREA DEL TÍTULO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➤ CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILH-08471, ABSTENERSE DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA DEL TÍTULO HASTA TANTO NO PRESENTE ANTE ESTA AGENCIA EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL; LO ANTERIOR, ATENDIENDO EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 531 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016. ➤ CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO AL TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE AUTO PARI NO. 204 DE 27 DE MARZO DE 2014, SE REQUIRIÓ AL TITULAR MINERO, ALLEGAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE NO MAYOR A 90 DÍAS, EL CUAL A LA FECHA NO SE EVIDENCIA EN
---	----------------------------------	------------------	----------------------------------	-------------------	---------------	---

						<p>EL EXPEDIENTE. ASÍ MISMO, SE PROCEDA A EMITIR ACTO ADMINISTRATIVO RESPECTO DEL CONCEPTO TÉCNICO 200 DEL 30 DE JULIO DE 2015.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN LOS INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 531 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p>	
7	AUTORIZACION TEMPORAL	NI5-16341	EMGESA S.A E.S.P		25/11/2016	A-1013	<p>SE LE INFORMA A EMGESA S.A E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NI5-16341 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO SE REALIZAN REQUERIMIENTOS TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO VSC 001096 DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE DECLARA TERMINADA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NI5-16341.</p> <p>SE RECOMIENDA AL TITULAR ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DEBIDO A QUE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SE ENCUENTRA TERMINADA. DE IGUAL MANERA SE RECOMIENDA EJERCER CONTROL SOBRE LAS POSIBLES EXPLOTACIONES ILEGALES QUE SE LLEVAN EN LA ZONA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIÉ JURÍDICAMENTE RESPECTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° VSC 001096 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DOCUMENTAL ORFEO NO SE ENCUENTRA EL CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE REALICE LA CORRESPONDIENTE</p>

						INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° VSC 001096 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN EL REGISTRO MINERO COLOMBIANO. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NÚMERO 568 DE FECHA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2016, REALIZADA AL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO NI5-16341.
8	CONTRATO DE COCESION	0781-73	SOCIEDAD CAYTO TRACTOR S.A.S – CARLOS FERNANDO IDARRAGA AMADO	25/11/2016	A-1014	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD CAYTO TRACTOR S.A.S – CARLOS FERNANDO IDARRAGA AMADO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0781-73 QUE:</p> <p><i>1. LA INSPECCIÓN SE REALIZÓ EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016, LA INSPECCIÓN NO FUE NOTIFICADA MEDIANTE ESCRITO, NO OBSTANTE AL LLEGAR AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN LA INGENIERA ADRIANA SAIZ, IDENTIFICADA CON C.C. 65.820.290 QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DEL TITULAR MINERO Y JEFE DE PLANTA; ATENDIÓ LA INSPECCIÓN DE CAMPO, SE PROCEDIÓ A INFORMARLE DEL OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN; POSTERIORMENTE SE PROCEDIÓ A REQUERIRLE LOS DOCUMENTOS DE LA MINA Y A SU VEZ ILUSTRO EL PLANO ACTUALIZADOS DE LABORES, PRESENTÓ COPIA DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL, POSTERIORMENTE SE PROCEDIÓ A HACER EL RECORRIDO POR EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, SE PUDIERON RECORRER ALGUNAS ZONAS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EN COMPAÑÍA DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR, DONDE SE TOMARON UNOS PUNTOS DE CONTROL Y SE PUDO OBSERVAR QUE NO SE ADELANTAN LABORES MINERAS EN EL ÁREA DEL TÍTULO, SEGÚN LO MANIFESTADO POR LA INGENIERA QUE ACOMPAÑO EL RECORRIDO, SE SUSPENDIERON ACTIVIDADES MINERAS DESDE LA ÚLTIMA SEMANA DE AGOSTO, YA QUE EL RIO NO ESTÁ RECARGANDO EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, LO CUAL FUE VERIFICADO Y ES CONCORDANTE CON LO DESCRITO POR LA JEFE DE PLANTA. SE</i></p>

						<p><i>CONTINUÓ CON EL RECORRIDO Y SE OBSERVÓ QUE NO SE REALIZA ACTIVIDAD MINERA EXTRACTIVA NI DE NINGÚN TIPO, EN EL ÁREA RECORRIDA NO SE EVIDENCIO PERSONAL LABORANDO.</i></p> <p><i>2. REALIZADA LA INSPECCIÓN DE CAMPO POR ALGUNAS ZONAS DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, SE EVIDENCIO QUE NO SE REALIZA NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA EN EL ÁREA.</i></p> <p><i>3. NO SE REALIZAN RECOMENDACIONES DE ORDEN TÉCNICO TENIDO EN CUENTA LA INACTIVIDAD DEL TÍTULO MINERO, LA CUAL AÚN NO CUMPLE SEIS MESES. SEGÚN LO MANIFESTADO ESTA SUSPENSIÓN SE REALIZÓ DESDE LA ÚLTIMA SEMANA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PORQUE EL RÍO NO A REALIZADO RECARGA EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</i></p> <p><i>4. SE INFORMA QUE EL TITULAR MINERO DIO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN LA INSPECCIÓN ANTERIOR REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 1125 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.</i></p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0781-73, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I N° 573 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p>	
9	LICENCIA DE EXPLOTACION	0948-73	CAROLINA MORENO RODRIGUEZ		25-11-2016	A-1015	<p>SE LE INFORMA A CAROLINA MORENO RODRIGUEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0948-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LO ENUNCIADO EN INFORME DE VISITA PAR-I N° 572 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 0948-73, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I N° 572 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p>
10	LICENCIA DE EXPLOTACION	0311-73	ARBEBY ALONSO FERNANDEZ		25/11/2016	A-1016	<p>SE LE INFORMA A ARBEY ALONSO FERNANDEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE</p>

						<p>EXPLOTACION NO. 0311-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO SE REALIZAN REQUERIMIENTOS TENIDO EN CUENTA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO VSC 000436, DE FECHA DIEZ (10) DE MAYO DE 2016, SE DECLARÓ LA TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0311-73, OTORGADA AL SEÑOR ARBEY ALONSO FERNÁNDEZ.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NÚMERO 570 DE FECHA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2016, REALIZADA AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 0311-73.</p>
11	LICENCIA DE EXPLOTACION	0302-73	EDILBERTO MARIA GARZON BONILLA	25/11/2016	A-1017	<p>SE LE INFORMA A EDILBERTO MARIA GARZON BONILLA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0302-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS AUTOS GTRI-276 DEL 05 DE MAYO DE 2011, PAR-I 534 DEL 24 DE JUNIO DE 2014 Y PAR-I 0051 DEL 14 DE ENERO DE 2016, EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LAS REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y LICENCIA AMBIENTAL. Y EL INCUMPLIMIENTO AL AUTO PAR-I 0886 DEL 19 DE AGOSTO DE 2015, EN EL QUE SE REQUIRIÓ EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES. TAMBIÉN INCUMPLIÓ LOS REQUERIMIENTOS A LOS AUTOS GTRI-804 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011 Y PAR-I 534 DEL 24 DE JUNIO DE 2014, REFERENTE AL</p>

						<p>PAGO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.</p> <p>FINALMENTE SE CORRE TRASLADO PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR NO SOLICITO PRORROGA DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY.</p> <p>UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0302-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 465 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA QUE ALLEGUE: LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2014 Y DE 2015, Y DE LOS TRIMESTRES I, II Y III DE 2016.</p> <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0302-73, BAJO APREMIO DE MULTA DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2014 Y 2016, Y ANUALES DE 2014 Y 2015 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 465 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p>
12	AUTORIZACION TEMPORAL	NI5-16411	UNION TEMPORAL CANALES 2010	25/11/2010	A-1018	<p>SE LE INFORMA A LA UNION TEMPORAL CANALES 2010 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. NI5-16411 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CONMINAR AL TITULAR MINERO, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DEBIDO A QUE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL ESTÁ VENCIDA Y ADEMÁS NO CUENTA CON VIABILIDAD AMBIENTAL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA ALCALDÍA DE NATAGAIMA Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA- CON EL FIN DE QUE EJERZA CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN ILÍCITA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, REALIZADA EN LAS COORDENADAS N: 88994, E: 884972 Y EN LAS ZONAS ALEDAÑAS, DE ACUERDO A LA VISITA EFECTUADA EL DÍA 12 DE OCTUBRE</p>

						<p>DE 2016 DONDE SE ENCONTRARON 3 PERSONAS Y UNA VOLQUETA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LO ENUNCIADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 440 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016 Y AL AUTO PAR-I N° 956 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, YA QUE EL TITULAR MINERO NO HA DADO A CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO. • RESPECTO A LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N°, NI5-16411 TODA VEZ QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0883 DEL 14 DE MARZO DE 2014 LA CUAL RECHAZA LA PRORROGA Y LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 25 DE JULIO DE 2014 RECHAZA EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL TITULAR. <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GCN-101, EL INFORME DE VISITA PAR-I N° 574 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	JDL-14581	OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO	28/11/2016	A-1019	<p>SE LE INFORMA A OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JDL-14581 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ RECORDAR A LOS TITULARES MINEROS QUE DEBEN ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL APROBADOS, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER

						<p>PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>➤ CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA NO HA SIDO ACOGIDO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 103 DEL 06 DE ABRIL DE 2016; LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 595 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 595 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p>
14	LICENCIA DE EXPLORACION	21950	VILMER ESPAÑA GUZMAN	28/11/2016	A-1020	<p>SE LE INFORMA A VILMER ESPAÑA GUZMAN TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 21950 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CONMINAR AL TITULAR MINERO, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE CON LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD MINERA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MINERO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO A LA CESIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 21950.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 21950, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I N° 520</p>

						DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016.	
15	CONTRATO DE CONCESION	JDU-08021	ASOCIACION DE VOLQUETEROS EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE ASOVOLEXMA		28/11/2016	A-1021	<p>SE LE INFORMA A LA ASOCIACION DE VOLQUETEROS EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE ASOVOLEXMA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JDU-08021 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDU-08021, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MINA YA QUE EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LOS PLANOS Y REGISTRO DE LAS LABORES CADA SEIS (6) MESES. , RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 290 DEL 06 DE JULIO DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO LA AUTORIDAD AMBIENTAL PARA QUE SE PRONUNCIA AL RESPECTO DEL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN JDU-08021.</p>
16	CONTRATO DE CONCESION	0635 A-73	JOSE ALBERTO SANCHES		28/11/2016	A-1022	<p>SE LE INFORMA A JOSE ALBERTO SANCHES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0635 A-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO</p>

						<p>DE CONCESIÓN N° 0635A-73, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR LABORES MINERAS HASTA TANTO LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE NO LE LEVANTE LA SUSPENSIÓN REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°0549 DEL 08 DE MARZO DE 2016, DONDE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA ORDENA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA LICENCIA AMBIENTAL EN EL ÁREA DEL CONTRATO N° 0635A – 73.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SEÑALIZACIÓN A LA MINA, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, ASÍ COMO TAMBIÉN REALICE IMPLEMENTE Y PUBLIQUE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REALIZAR LA AFILIACIÓN DE SUS TRABAJADORES A LA SEGURIDAD SOCIAL (ARL Y PENSIÓN), DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0635A - 73, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0635A - 73, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE LOS PLANOS ACTUALIZADOS Y EL REGISTRO DE LABORES DE LA MINA YA QUE EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZARLOS CADA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						SEIS (6) MESES. TENIENDO EN CUENTA EL DECRETO 2222 DE 1993. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 394 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016. CORRER TRASLADO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL POR SER UN TRÁMITE DE SU COMPETENCIA.
17	CONTRATO DE CONCESION	GLG-101	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A	28/11/2016	A-1023	SE LE INFORMA A MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GLG-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y ATENDIENDO A LO INDICADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 426 DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), SE EVIDENCIA QUE LOS INCUMPLIMIENTOS REFERENCIADOS HAN SIDO ACOGIDOS POR AUTOS PRECEDENTES SIN QUE A LA FECHA SE HAYAN SUBSANADO, POR LO QUE, SE PROCEDE A: ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLG-101 , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PRESENTE POR ESCRITO INFORME EN EL QUE

						<p>SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA INACTIVIDAD POR MÁS DE SEIS (06) MESES EN EL ÁREA DEL TÍTULO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES; LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 433 DEL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).</p> <p>➤ CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS EMITIDOS MEDIANTE AUTO 033 DEL 06 DE ENERO DE 2016 Y 521 DEL 13 DE JULIO DE 2016, EN LO ATINENTE A LA PRESENTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL O SU CONSTANCIA DE TRÁMITE NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GLG-101, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 433 DEL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).</p>	
18	LICENCIA DE EXPLOTACION	0518-73	JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES		28/11/2016	A-1024	<p>SE LE INFORMA A JOSE OSCAR GIRALDO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0518-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL D MINERIA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0518-73,</p>

						<p>BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE:</p> <p>-IMPLEMENTE LA SEÑALIZACION EN LA SALIDA DE LA MINA EN EL CRUCE CON LA CARRETERA ENTRE ALVARADO Y HONDA EN EL PASO HACIA LAS OFICINAS UBICADAS AL FRENTE DEL ÁREA DEL TITULO COLOCANDO CONOS DE ADVERTENCIA DE PELIGRO POR LA SALIDAD DE VEHICULOS PESADOS, ESTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO DE LAS LABORES EJECUTADAS EN ESTOS SISTIOS.</p> <p>-REALICE LOS AJUSTES NECESARIOS AL PROCEDIMIENTO DE MEDICION DE LA PRODUCCION DE ACUERDO A LA OBSERVACION REALIZADAS EN EL NUMERALS 4.4 DE ESTE INFORME.</p> <p>RAZON POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION No. 282 DEL 27 DE JULIO DE 2016.</p>	
19	AUTORIZACION TEMPORAL	NK2-11071	CONSORCIO ANDINO 049		28/11/2016	A-1025	<p>SE LE INFORMA AL CONSORCIO ANDINO 049 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. NK2-11071 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685/2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO TIENE LA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ENCUENTRA VENCIDA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL.</p>

						<p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NK2-11071, TODA VEZ QUE LA MISMA SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2015.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA NO. PAR-I 593 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p>
20	LICENICA DE EXPLOTACION	BIB-111	INVERSIONES MINERAS SAN JOSE DEL PASO Y OTRO	28/11/2016	A-1026	<p>SE LE INFORMA A INVERSIONES MINERAS SAN JOSE DEL PASO Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. BIB-111 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS ACTUALIZADOS CADA SEIS (6) MESES CON LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS DE LOS AVANCES Y FRENTE DE EXPLOTACIÓN DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DE LA MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA INFORMACIÓN SOBRE PRODUCCIÓN CON EL FIN DE REALIZAR UN CONTROL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001,</p>

						<p>PARA QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993 MANTENER LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ACTAS DE DOTACIÓN QUE SERÁN VERIFICADOS EN LA PRÓXIMA VISITA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, PRESENTAR UN INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SE DEBEN DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE CONDICIÓN DE SEGURIDAD MINERA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO EN UN LUGAR VISIBLE Y PRESENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE VISITA PAR-I N° 475 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016.</p>	
21	CONTRARO DE CONCESION	JB8-11121	ENITH SUAREZ		28/11/2016	A-1027	<p>SE LE INFORMA A ENITH SUAREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JB8-11121 QUE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO</p>

						<p>CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL LITERAL G) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MANTENGA EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS EN EL LUGAR DEL ÁREA DEL CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CONMINAR AL TITULAR MINERO, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS ASÍ COMO LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA RESPECTIVA AUTORIDAD AMBIENTAL, SO PENA DE INCURRIR EN SANCIONES LEGALES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN AL AUTO PAR-I N° 0000823 DEL 30 DE JULIO DE 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR HAYA DADO CUMPLIMIENTO.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I N° 518 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p>
22	CONTRATO DE CONCESION	II5-14151	MIRYAM SILVA ARTUNDUAGA Y OTROS	28/11/2016	A-1028	<p>SE LE INFORMA A MIRYAN SILVA ARTUNDUAGA Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. II5-14151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° II5-14151, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE:</p> <p>- ELABOREN LOS PROCEDIMIENTOS</p>

						<p>DE TRABAJO SEGURO, DE LAS LABORES EJECUTADAS EN EL DESARROLLO MINERO, PARA TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO (ANOTADOR, SUPERVISOR, OPERADOR Y PALERO).</p> <p>- IMPLEMENTEN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST), REALICE LOS REGISTROS DE CAPACITACIÓN, PLAN DE EMERGENCIAS</p> <p>- DE CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, PARA QUE PUBLIQUE EN UN LUGAR VISIBLE EN LA OFICINA DE LA MINA, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.</p> <p>- IMPLEMENTEN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, (SGSST), YA QUE NO HAY REGISTROS DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES BAJO ESTE MARCO LEGAL EN LA MINA.</p> <p>- CONSERVE EN EL ÁREA DONDE SE ENCUENTRA EL CONTRATO DE CONCESIÓN LA DOCUMENTACIÓN EN EL QUE CERTIFIQUE QUE EL PERSONAL QUE LABORA, ESTÁ CALIFICADO PARA DESARROLLAR LAS OPERACIONES MINERAS EN LA MINA</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 156 DEL 03 DE JUNIO DE 2016.</p>	
23	LICENCIA DE EXPLOTACION	0288-73	JOSE FLAVIANO VILLA LOAIZA		28/11/2016	A-1029	SE LE INFORMA A JOSE FLAVIANO VILLA LOAIZA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0288-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS

						<p>RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0288-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, EL PAGO DE LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES TRIMESTRES: I, II, III Y IV DE 2014, I, II, III Y IV DE 2015 Y I Y II, TRIMESTRE DE 2016, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.2 (OBSERVACIONES REGALÍAS 2014 Y 2015) DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 359 DE FECHA NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2016 CON SU CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO .</p> <p>EL PAGO POR CONCEPTO DE FALTANTE DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2010, CORRESPONDIENTE A ARCILLA POR EL VALOR DE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.342) M/CTE DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 359 DE FECHA NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>- EL PAGO POR CONCEPTO DE FALTANTE DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2010, CORRESPONDIENTE A ARCILLA POR EL VALOR DE MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.368) M/CTE DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 359 DE FECHA NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>- EL PAGO POR CONCEPTO DE FALTANTE DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2010, CORRESPONDIENTE A ARCILLA POR EL VALOR DE MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.051) M/CTE DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 359 DE FECHA NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>- EL PAGO POR CONCEPTO DE FALTANTE DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2010, CORRESPONDIENTE A ARCILLA POR EL VALOR DE NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$908) M/CTE. DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 359 DE FECHA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL PAGO POR CONCEPTO DE FALTANTE DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2011, CORRESPONDIENTE A ARCILLA POR EL VALOR DE SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$764) M/CTE. DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 359 DE FECHA NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2016. - EL PAGO POR CONCEPTO DE FALTANTE DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2011, CORRESPONDIENTE A ARCILLA POR EL VALOR DE SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$645) M/CTE. DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 359 DE FECHA NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2016. - EL PAGO POR CONCEPTO DE FALTANTE DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2011, CORRESPONDIENTE A ARCILLA POR EL VALOR DE CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$480) M/CTE, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 359 DE FECHA NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2016. - EL PAGO POR CONCEPTO DE FALTANTE DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2011, CORRESPONDIENTE A ARCILLA POR EL VALOR DE TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$351) M/CTE. DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 359 DE FECHA NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2016. - EL PAGO POR CONCEPTO DE FALTANTE DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2012, CORRESPONDIENTE A ARCILLA POR EL VALOR DE CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$198) M/CTE. DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 359 DE FECHA NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2016. - EL PAGO POR CONCEPTO DE FALTANTE DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2012, CORRESPONDIENTE A ARCILLA POR EL VALOR DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$485) M/CTE, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 359 DE FECHA NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2016. - EL PAGO POR CONCEPTO DE FALTANTE DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2012, CORRESPONDIENTE A ARCILLA POR EL VALOR DE TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$337) M/CTE, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 359 DE FECHA NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2016. - EL PAGO POR CONCEPTO DE FALTANTE
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2012, CORRESPONDIENTE A ARCILLA POR EL VALOR DE OCHENTA Y SEIS PESOS (\$86) M/CTE, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 359 DE FECHA NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO N° 359 DE FECHA NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°0288-73, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0288-73, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO N° 359 DE FECHA NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0288-73, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DEL 2014, 2015 Y 2016, Y LOS ANUALES 2014 Y 2015, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 359 DE FECHA NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO GTR-I N° 259 DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE 2012 DONDE SE REQUIRIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES TRIMESTRES: I, II, III Y IV DE 2009 Y LA PRESENTACIÓN DEL PTI.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR QUE POSEE UN EXCEDENTE POR UN VALOR DE CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$196,80) DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 359 DE FECHA NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR CONCEPTO DE PAGO DE LAS REGALÍAS DE I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2008.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 359 DE FECHA NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>	
24	CONTRATO DE CONCESION	CKS-083	FRANCISCO GUILLERMO		28/11/2016	A-1030	SE LE INFORMA A FRANCISCO GUILLERMO ISAZA Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO

			ISAZA Y OTROS		<p>DE CONCESION NO. CKS-083 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>➤ REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CKS-083 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE EN ÁREA DEL TÍTULO MINERO, EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 494 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CKS-083 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE UNA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, EN LA CUAL SE INCLUYAN LAS LABORES REALIZADAS EN LO REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN DE MATERIAL, QUE EN LA ACTUALIDAD ES REALIZADA POR MEDIO DE UNA ZARANDA ARTESANAL, O SI ES EL CASO, IMPLEMENTE UN PROCESO DE CLASIFICACIÓN MEDIANTE CRIBAS FIJAS Y MÓVILES, TAL COMO SE CONTEMPLÓ EN LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR CORTOLIMA SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 0392 DEL 19 DE ABRIL DE 2007, LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 494 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016; RAZÓN</p>
--	--	--	---------------	--	--

						<p>POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ RECORDAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CKS-083 MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, Y EN LO REFERENTE AL SGSST Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 494 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016.</p>
25	CONTRATO DE CONCESION	21487	LUIS EDUARDO ROJAS SILVA	28/11/2016	A-1031	<p>SE LE INFORMA A LUIS EDUARDO ROJAS SILVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 21487 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 4134 DE NOVIEMBRE DE 2011, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 180876 DEL 7 DE JUNIO DE 2012, 91818 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- ANM Y TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:</p> <p>APROBAR: REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2015, Y III TRIMESTRE DE 2016 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 441 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 471 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016</p> <p>APROBAR: FBM ANUAL 2007, FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2008, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 471 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016</p> <p>APROBAR: FBM SEMESTRAL 2009 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 294 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, Y CONCEPTO TÉCNICO N° 471 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016</p> <p>APROBAR: FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE</p>

						<p>2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 441 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 471 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016</p> <p>APROBAR: PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS- PTO, Y COMPLEMENTOS DEL MISMO; PARA LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN 21487 E IK8-08001X, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 471 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 21487, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112, LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 471 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL. PARA LO CUAL, SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE UNA VEZ SE SURTA LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LOS TÍTULOS IK8-08001X Y 21487, EL TITULAR DEBERÁ MODIFICAR LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL, LA CUAL ACOJA LAS ÁREAS Y CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN EL PTO</p> <p>CORRER TRASLADO: A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INFORME DE VISITA N° 506 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016</p> <p>CORRER TRASLADO: A LA VICEPRESIDENCIA DE TITULACIÓN Y CONTRATACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN N° 21487 E IK8-08001X, TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 471 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 E INFORME DE VISTA N° 506 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016</p>
--	--	--	--	--	--	--

26	CONTRATO DE CONCESION	IK8-08001X	LUIS EDUARDO ROJAS SILVA		28/11/2016	A-1032	<p>SE LE INFORMA A LUIS EDUARDO ROJAS SILVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IK8-08001X DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 4134 DE NOVIEMBRE DE 2011, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 180876 DEL 7 DE JUNIO DE 2012, 91818 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- ANM Y TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:</p> <p>APROBAR: PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE ACUERDO A CONCEPTO TÉCNICO N° 442 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2016 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 472 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016</p> <p>ASÍ MISMO, SE INFORMA AL TITULAR QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$28.980.00), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DE ACUERDO A CONCEPTO TÉCNICO N° 442 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2016 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 472 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016</p> <p>APROBAR: LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2015 Y I, II, III TRIMESTRE DE 2016; SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 442 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2016 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 472 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016</p> <p>APROBAR: MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL DE 2012 Y EL FBM ANUAL DE 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 472 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IK8-08001X, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE</p>
----	-----------------------	------------	--------------------------	--	------------	--------	--

						<p>2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 472 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL. PARA LO CUAL, SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IK8-08001X, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHOS PESOS M/CTE (\$73.568.00) POR CONCEPTO DE PAGO DE SALDO DE INSPECCIÓN DE CAMPO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 472 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016. PARA LO CUAL, SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CONMINAR: AL TITULAR DE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, SEGÚN INFORME DE VISTA N° 507 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016, HASTA TANTO NO CUENTE CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL Y PTO APROBADO</p> <p>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE UNA VEZ SE SUSCRIBA LA NUEVA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN INTEGRADO, DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE OBTENER LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, POR TAL MOTIVO NO SE TENDRÁ EN CUENTA RECOMENDACIÓN DE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA N° 507 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016, DE REQUERIR LICENCIA AMBIENTAL O TRAMITE DE LA MISMA PARA EL TÍTULO IK8-08001X</p> <p>SE LE RECUERDA AL TITULAR, SEGÚN INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 507 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016, QUE ASÍ NO SE ESTÉN DESARROLLANDO ACTIVIDADES</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>MINERAS DEBERÁ MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN</p> <p>CORRER TRASLADO: A LA VICEPRESIDENCIA DE TITULACIÓN Y CONTRATACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN N° 21487 E IK8-08001X, TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 472 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 E INFORME DE VISTA N° 507 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016</p>
27	CONTRATO DE CONCESION	IGU-10441	MAURICIO MARTINEZ MORALES		28/11/2016	<p>A-1033</p> <p>SE LE INFORMA A MAURICIO MARTINEZ MORALES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION IGU-10441N QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685/2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IGU-10441, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LA DISPUESTO EN EL 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE EN CAMPO LOS PLANOS DE ÁREA ACTUALIZADOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
ESTADOS		Página 1 de 1

						<p>CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECOMIENDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IGU-10441, ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE HASTA TANTO NO CUENTE CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS, POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IGU-10441, DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN LA RESOLUCIÓN N° VSC 000571 DEL 14 DE JUNIO DE 2016 Y RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 242 DEL 13 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN INFORME DE VISITA NO. PAR-I 603 REALIZADO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **primero (01) de diciembre de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP